

De: WILLMAN YEZID GARZON ESCOBAR [<mailto:willman.garzon@certicamara.com>]

Enviado el: martes, 13 de noviembre de 2012 14:42

Para: compras@derechodeautor.gov.co

CC: Daniel Rodriguez; Nubia Bautista

Asunto: DNDA: OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA 047 de 2012

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2012

Señores:

Dirección Nacional de Derecho de Autor

Atn. Grupo de Compras

Ciudad.

REF. OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA 047 de 2012

Respetados señores:

De conformidad con el plazo establecido en el borrador de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DNDA 047 de 2012 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a continuación nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. En el Capítulo II, numeral 2.1 Objeto, se especifica que el objeto del proceso de selección es la adquisición de un componente API de firma digital, sin embargo, más adelante en el mismo apartado, así como en el apartado 2.1.2 se menciona la necesidad de estampar cronológicamente los documentos cargados por parte de los usuarios en el sistema de Registro en Línea, por lo tanto, agradecemos que la DNDA se sirva aclarar:
 1. ¿Requieren un componente API de integración del servicio de estampado cronológico?
 2. ¿Requieren también un componente API de firma digital?
 3. En caso de requerir un componente API de firma digital, por favor, aclarar:
 1. ¿El componente de firma digital es para formularios Web o para archivos?
 2. ¿Qué tipo de archivos se van a firmar?

Resulta fundamental determinar si la Entidad requiere un componente API de firma únicamente o si requieren también un componente de estampado cronológico, así como determinar las versiones específicas de dichos componentes.

2. En el capítulo II, numeral 2.1.1. Especificaciones Técnicas Mínimas, se especifica que el proponente deberá proveer dos "(2) dispositivos criptográficos de control de acceso (TOKEN) y 2 firmas digitales para suplentes". Agradecemos que la DNDA se sirva aclarar cuántos certificados de firma digital con sus correspondientes dispositivos de almacenamiento token requieren en total, en los pliegos no es claro si se requieren dos o cuatro certificados digitales de función pública con sus correspondientes dispositivo de almacenamiento token.
3. En el capítulo II, numeral 2.1.1. Especificaciones Técnicas Mínimas, se especifica que: "El certificado digital de función pública debe validarse automáticamente en los Registros firmados en la Entidad en el momento en que el usuario acceda al archivo; de manera que este no requiera realizar ningún tipo de configuración manual u operación para hacer dicha validación". Agradecemos a la DNDA se sirva aclarar este requerimiento con el objeto de entender el alcance del mismo, así como aclarar si este requerimiento es un requisito mínimo excluyente que debe ser cumplido por el proponente y cuál es el procedimiento técnico que seguirá la Entidad para verificar su cumplimiento por parte del proponente, si bien en el pliego se menciona que:
"Nota: Con el fin de verificar el cumplimiento de este requerimiento, el oferente deberá adjuntar a

su propuesta en medio digital, (CD o DVD), un documento en formato PDF firmado con la firma digital de la respectiva entidad certificadora.", no se especifica el procedimiento que empleará la Entidad para verificar el cumplimiento del requerimiento.

Agradecemos la atención que se sirva dar a la presente,

Quedo atento a sus comentarios e inquietudes,

Cordial saludo,

Willman Yezid Garzón Escobar

Director General de Consultoría e Integración

Tel: (57)1 3790300 ext. 1401

Willman.garzon@certicamara.com